

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE GANEMOS CÓRDOBA.

1. CONVOCATORIA.

a) Se convocará a propuesta de la Mesa de Coordinación o a solicitud escrita de un mínimo del 10% de miembros registrados de GC.

b) La Mesa de Coordinación establecerá fecha, hora, lugar y temporalización correspondiente a la propuesta del orden del día de la sesión de Asamblea, así como propuesta de dos personas como miembros de la Mesa para cada sesión concreta.

c) Con carácter ordinario, la convocatoria de sesión de la Asamblea se anunciará con una antelación mínima de 7 días naturales, remitiéndose por correo electrónico a todos los miembros de GC y publicándose a través de web, redes sociales y demás medios de difusión de GC.

d) La convocatoria indicará claramente fecha, hora y lugar de celebración así como la propuesta de orden del día. Igualmente acompañará los documentos de las propuestas o ponencias que hayan de ser objeto de debate y aprobación, así como del borrador del acta de la sesión anterior, en caso de que no se hubiera publicado previamente.

e) En la convocatoria se informará expresamente de la apertura de plazo para efectuar alegaciones, modificaciones y propuestas relativas a los temas a tratar en el orden del día, así como a los documentos presentados y acta de la sesión anterior. Dicho plazo se extenderá como máximo hasta 48 horas antes de la celebración de la sesión asamblearia.

f) Por razones excepcionales de urgencia o gravedad justificadas, podrán convocarse sesiones de la Asamblea de carácter extraordinario abreviando los plazos y procedimientos que, en todo caso, garantizarán en todo lo posible la publicidad y participación.

2. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

a) Cada sesión de la Asamblea será introducida por una o varias personas miembros de la Mesa de Coordinación que presentarán los dos miembros de la Mesa de la Asamblea y solicitarán la incorporación voluntaria de, como mínimo, otras dos personas de entre las presentes, sometiéndose todas ellas finalmente a la aprobación de la Asamblea.

b) La Mesa de la Asamblea estará constituida de forma paritaria por un mínimo de cuatro personas que desempeñarán las funciones de conducción de la sesión conforme al orden del día, distribución de los tiempos, asignación de los turnos de palabras, toma de acta y resolución de incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la sesión.

c) Una vez constituida la Mesa de la Asamblea, en primer lugar presentará la propuesta de orden del día y la someterá a aprobación. Podrán introducirse modificaciones a propuesta de cualquiera de los miembros de GC, planteadas por escrito previamente formuladas verbalmente al comienzo de la sesión asamblearia, siempre que sean aprobadas por mayoría simple de las personas asistentes.

d) En el primer punto del orden del día de cada sesión se aprobará formalmente el acta de la sesión anterior. Se informará de las alegaciones y modificaciones presentadas en plazo, pudiendo someter a votación de la Asamblea aquellas en que existan discrepancias.

e) En cada uno de los puntos del orden del día se dará cuenta de las propuestas y alegaciones recibidas en plazo, y una vez defendidas por la persona proponente se someterán a debate y decisión de la Asamblea.

f) Las intervenciones durante los turnos de palabras deberán someterse a los tiempos que la Mesa de Coordinación asigna tomando en cuenta la fase de expresión a cargo de un ponente del Grupo de Trabajo relativo al tema tratado, el tiempo de debate y el de votación y toma de acuerdos y deberán igualmente ceñirse al asunto tratado. Ello sin perjuicio de que en el último punto del orden del día se abra un turno libre de intervenciones para que los asistentes puedan plantear las cuestiones que consideren convenientes.

g) Solo se podrán plantear asuntos no incluidos previamente en el orden del día y debatir propuestas no enviadas dentro del plazo establecido al efecto, si los asistentes a la Asamblea así lo aprueban por mayoría en votación a mano alzada.

3. ACUERDOS Y CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA.

a) Por parte de una o varias de las personas miembros de la Mesa de la Asamblea, se levantará acta de los temas tratados y acuerdos adoptados. Dichos acuerdos serán recapitulados y leídos al final de la Asamblea para asegurar que han sido recogidos fielmente. El borrador del acta será inicialmente enviado a la Mesa de Coordinación para que sea revisado y, en su caso, completado, tras lo cual se hará público a través de los medios de difusión de GC y debidamente archivado por la comisión correspondiente del grupo de Organización.

b) La Mesa de Coordinación deberá encargarse de velar por el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea, dando cuenta a la misma de su cumplimiento o, en caso contrario, de las razones por las que no han podido llevarse a cabo.

Aprobado por la Mesa de Coordinación 12-12-2014.